

segunda condicion de su contrato;  
 con la decima que contiene, con cuyo  
 informe se conforma el Sr. Jefe  
 de la Prov. p. su Decreto puelto  
 permitiendo a esta Ayuntamiento p.  
 su cumplimiento. Entendido  
 el mismo acuerdo queda en  
 su integridad y p. la suya se pare

a la Junta de Propios

Contribucion

Debe pagar el Cav.  
 de Navarra.

Consecuente a lo acordado en fav.  
 de diez y nueve de Enero ult. a la

Just. de d. Juan Becari del Bario p.  
 viendo se excepta al Cav. de esta

pta. p. de la contribucion.

utcurtilis p. los censos q. perciben  
 de tres casas situadas en la Calle del

ayre de esta poblacion, se vio el  
 informe que con fecha cinco del 10.

reciente evacua la comision de con-  
 tribuciones, manifestando que la

cuota que se pide al Cav. es por  
 las pensiones de censo de tres casas

